

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE:D 1016/16-17

## PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**

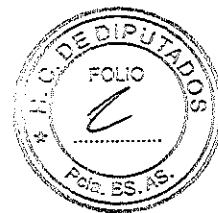
### DECLARA

Su beneplácito por la Aprobación en el Municipio de Zárate de las Ordenanzas 4436/16 “**Creando el Observatorio del Empleo**” y 4437/16 “**Creación del Consejo Económico y Social**”, ante la preocupante realidad económica y social actual del distrito, a causa de la paralización de las Obras de Atucha III y los despidos de miles de trabajadores.

PATRICIA OUBRA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

La crisis y el ajuste se instalaron en el complejo nuclear de Atucha en medio de una parálisis de obras pendientes y de 2.400 despidos de trabajadores, que prestan tareas en el partido bonaerense de Zárate.

La parálisis de las obras golpea de lleno a las firmas contratistas de las centrales nucleares, que informaron a sus empleados la puesta en marcha de recortes de personal.

El complejo de Atucha está compuesto por dos centrales, ambas ubicadas en la localidad de Lima, partido de Zárate, donde se proyecta la obra de una tercera planta, Atucha III.

Tras el cambio de gestión, no se sabe que pasará con los proyectos en curso, entre ellos Atucha III

El parate de Atucha tuvo su réplica en las empresas proveedoras y los trabajadores manifestaron su preocupación por la pérdida de miles de empleos, en caso de que las obras se paralicen y comenzaron la lucha para impedir estos despidos que ya lleva varios meses y que amenaza con disparar hasta 25 puntos la tasa de desocupación en Zárate.

Este conflicto tendrá un enorme impacto en toda la economía de la zona, agravando la crisis que ya viene enfrentando y provocando una verdadera catástrofe en el distrito.

Por ello consideramos de fundamental importancia, que desde las mismas Instituciones representativas del Municipio se tomen estas resoluciones creando herramientas para hacerle frente, como la Creación del Observatorio del Empleo y El Consejo Económico y Social.

## ORDENANZA 4437/16

### CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

#### Capítulo I

#### Creación y objetivos

**Artículo 1º** – Créase el Consejo Económico y Social del Partido de Zárate, órgano colegiado, consultivo y asesor del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.-----  
-----



**Artículo 2º** – El COES institucionalizara la participación permanente de los diferentes sectores de la sociedad local, teniendo como objetivos los siguientes:

- a) Afianzar la convivencia y los valores democráticos;
- b) Incrementar la participación de la sociedad.
- c) Afianzar y fortalecer la representatividad de las instituciones del partido de Zárate
- d) Avanzar en la construcción de una democracia social, participativa y solidaria.
- e) Acudir en defensa de las fuentes laborales y las conquistas obtenidas.-----

## Capítulo II

### Funciones y atribuciones

**Artículo 3º** – Para cumplir sus objetivos, el COES tendrá las siguientes atribuciones: a) Emitir su opinión y asesoramiento a pedido de cualquiera de los poderes públicos, en materia económica, social y política. b) Dictar la reglamentación necesaria a fin de regular su funcionamiento.-----

**Artículo 4º** – Los informes del COES no serán vinculantes. El HCD emitirá un informe anual del curso de las opiniones e informes del COES realizadas durante el ejercicio anterior.-----

**Artículo 5º**– Para el cumplimiento de sus atribuciones el COES tendrá las siguientes facultades: a) Efectuar consultas y solicitar la colaboración de expertos y técnicos competentes en caso de ser necesario especialistas en la materia; c) Recabar toda otra información que estime conveniente para el cumplimiento de sus objetivos. d) Elevar propuestas y sugerencias de distintos programas y proyectos. e) Elaborar y difundir informes y propuestas elaborados en su seno.-----

## Capítulo III

### Integración

**Artículo 6º** – El COES estará integrado por representantes de los diversos sectores de nuestro partido de acuerdo a la siguiente distribución: Inc. 1º: Intendente Municipal y/o el Funcionario que este designe a tal efecto. Inc. 2º: Presidente del Honorable Concejo Deliberante y el Presidente de cada uno de los Bloques que lo componen. Inc. 3º: Un (1) representante de cada una de las Confederaciones Regionales de trabajadores con asiento en la ciudad de Zárate. Inc. 4º: Un representante por cada uno de los Colegios Profesionales. Inc. 5º: Un representante por cada una de las Cámaras de Comercio. Inc. 6º: Del sector público se elegirán: 10 diez (10) representantes del Departamento Ejecutivo: 1- Economía - 2- Desarrollo Humano - 3-Salud - 4-Educación - 5-Cultura - 6- Desarrollo Económico - 7-Trabajo - 8-Obras Públicas - 9-Servicios Públicos - 10- Gobierno.-

Los secretarios podrán ser representados con otro funcionario con la designación del Intendente. Inc. 7º: Un representante de cada una de las SAPEM existentes en la localidad de Zárate. Inc. 8º: Un representante por cada grupo de Cooperativas de Vivienda, Crédito y consumo, Trabajo, Producción y servicios, que funcionan en la zona. Inc. 9º: Un representante por cada una de las Universidades Nacionales con asiento y/o convenios en nuestra ciudad. Inc. 10: El Presidente del Consejo Escolar de la ciudad de Zárate. Inc. 11º: Un representante de DIPREGE. Inc. 12º: Representantes del Sector Cultural de la ciudad de Zárate (SAAP – SADE-BIBLIOTECAS). Inc. 13º: Un representante del Consejo Ciudadano de Presupuesto Participativo. Inc. 14º: Un representante de cada Asociación Religiosa. Inc. 15º: Cada uno de los Legisladores Nacionales y Provinciales con domicilio en el Distrito. Todos los sectores tendrán igual número de consejeros suplentes. La presente integración podrá ser ampliada por el Intendente Municipal, en caso de considerar la existencia de sectores que no se encuentran representados.-----

--

## Capítulo IV

### Autoridades y funcionamiento

**Artículo 7º** – Los miembros del consejo duran dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos sólo una vez. Las vacantes que se produzcan

serán ocupadas por los suplentes hasta completar el período.-----

**Artículo 8º** – Para ser miembro del Consejo se requiere ser mayor de dieciocho (18) años y contar con dos (2) años de antigüedad en la pertenencia al sector que se representa.-----

**Artículo 9º** – El COES tendrá una mesa directiva integrada por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general y cuatro secretarios, los que serán elegidos en la reunión constitutiva del cuerpo, con excepción del presidente.-----

**Artículo 10º**- El Presidente será el Intendente o quien éste designe.-----

**Artículo 11º**- Los vicepresidentes 1º y 2º corresponderán, respectivamente, surgirán del sector trabajador y empresarial, los que serán elegidos, del seno de cada sector, por la mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo.

**Artículo 12º** – El secretario general será un consejero del sector público, perteneciente al Honorable Concejo Deliberante, el que será elegido por la mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo.-----

**Artículo 13º** - La mesa directiva tendrá a su cargo la coordinación del trabajo de las comisiones y presidirá las deliberaciones del cuerpo. El Presidente tendrá voto doble en caso de empate.-----

**Artículo 14º** – Dentro de los treinta (30) días de su constitución, el consejo aprobará su reglamento interno, asegurando una modalidad de trabajo dinámica. Hasta tanto se apruebe el mismo, la mesa directiva queda facultada para dictar las normas necesarias para su funcionamiento.-----

**Artículo 15º** – Con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del cuerpo, el consejo puede remover de su seno a uno o más consejeros por faltas cometidas por ellos con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.-----

**Artículo 16º** – Las sesiones del consejo podrán ser públicas.-----

**Artículo 17º**– Cada consejero tendrá un voto. El quórum para sesionar lo constituye la presencia de la mitad más uno de sus miembros, individualmente considerados. En caso de no reunirse el quórum establecido, el Consejo podrá sesionar con los delegados presentes, no pudiendo ser una cantidad inferior a la Mesa Directiva del mismo. Las decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.-----

**Artículo 18º** – La opiniones, proyectos, programas, propuestas que emita el consejo en ejercicio de sus funciones serán adoptados en sesión plenaria del cuerpo.-----

**Artículo 19º** – El consejo, por vía de su reglamento interno, creará las comisiones permanentes o transitorias de trabajo que crea convenientes, delimitará sus competencias de acuerdo a la presente ordenanza, establecerá sus autoridades, determinará las normas para su funcionamiento y el número de consejeros que las integrarán, procurando que estén representados los diversos sectores que componen el consejo. Cada sector designará los consejeros que los representarán en las diversas comisiones.-----

**Artículo 20º** – El consejo podrá crear comisiones de trabajo ad hoc, de carácter temporario para el estudio o tratamiento de determinados temas.-----

**Artículo 21º** – El consejo puede designar a uno o varios de sus miembros para que expongan las opiniones del cuerpo ante el Honorable Concejo Deliberante, ante sus comisiones o ante el Intendente y sus Secretarios. Presentará a los poderes públicos una memoria anual de lo actuado, conteniendo un resumen de sus opiniones proyectos y propuestas.-----

**Artículo 22º** – El Consejo se reunirá en sesión plenaria al menos una vez al mes y determinaran en su reglamento su periodo de receso. Durante el receso el cuerpo podrá ser convocado por su presidente por sí o a pedido de diez consejeros por lo menos, o por el Departamento Ejecutivo o el Honorable Concejo Deliberante.-----



**Artículo 23°** – Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----  
-----

**Artículo 24°** - Comuníquese a todos los medios gráficos y audiovisuales.-----  
-----

**Artículo 25°** – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate a los catorce días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.-----

## ORDENANZA 4436/16

### CREACION OBSERVATORIO DEL EMPLEO DEL PARTIDO DE ZARATE

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Observatorio del Empleo del Partido de Zarate. Su objetivo consistirá en ----- observar en forma permanente y generar un conocimiento preciso del estado de situación y evolución de los distintos factores del mercado de trabajo del Partido de Zarate.-----

**ARTÍCULO 2°.-** El Observatorio del Empleo tendrá dependencia funcional en la Dirección de Asuntos ----- Laborales; debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria definir las líneas prioritarias de trabajo, asignar el ámbito espacial, y garantizar los recursos necesarios para su funcionamiento y conformación.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Los objetivos específicos o funciones del Observatorio del Empleo serán: Diagnosticar los cambios que experimenta el mercado de trabajo de la ciudad de Zarate y su región; Proporcionar información relevante para la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos de empleo; Sistematizar un registro de oferta y demanda laboral, para direccionar programas de inserción laboral; Realizar informes sobre perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales; Elaborar informes y publicaciones periódicas para difundir los múltiples aspectos de la problemática del trabajo; Orientar las políticas activas a desarrollar, tanto a nivel sectorial como territorial, contando para ello con la colaboración del Consejo Económico y Social. Contribuir a generar un relevamiento anual de mano de obra ocupada, tipo y volumen de producción en cada uno de los establecimientos industriales de la región, que requiere cada establecimiento para funcionar y producir. Información que permitirá dimensionar riesgo y promover opciones y variables del perfil de la mano de obra; Proporcionar un relevamiento anual de mano de obra ocupada en los establecimientos públicos y de servicios públicos del distrito. Esta información permitirá tener los elementos para desarrollar un programa de capacitación de la gente e información inmediata de la cantidad y perfiles de la mano de obra pública; Articular con otras instituciones para el mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y profesionales; Crear un fondo documental de estadísticas e investigaciones especializadas en trabajo y empleo, y Gestionar oportunidades de financiamiento nacional e internacional para proyectos de investigación.-----  
-----

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos del cumplimiento de los incisos del Artículo 3°, colaborará, articulará e ----- intercambiará toda la información con la Secretaria de Desarrollo Económico y la fundación del Centro de Gestión del Conocimiento.-----

**ARTÍCULO 5°.-** Las erogaciones que demanden la implementación de la presente serán imputadas al ----- presupuesto anual municipal.-----  
-----

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----  
-----



ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Dada en la sala de sesiones del ----- Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate a los catorce días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.-----

---